

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMR-GPL-AP-2024-002

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba conforme a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa Nro. 114-2018-SEC:

RESUELVE:

Artículo 1.- Anunciar el Proyecto denominado: "APERTURA VIAL DE LA CALLE INOMINADA DESDE LA AV. ALFONSO CHAVÉZ Y LA CALLE TEI" para los fines previstos en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, conforme al cuadro de afectación emitido por Avalúos y Catastros, la misma que tendrá afectación en el inmueble en función de la ejecución del proyecto que será de conformidad al siguiente cuadro:

Nro.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CEDULA	FICHA REGISTRAL
	06 01 02 006 003 085 006 000 000 000	RAMIREZ [GUASÑA PABLO GERARDO: MELENA MELENA ROSA ELVIRA	0600776959; 0600821847	58069
2	06 01 02 006 003 085 001 000 000 000	BADILLO MEDINA SEGUNDO JUAN; BADILLO MEDINA DELIA DOLORES	0602354649: 1 707659221:	11824
3	06 01 02 006 003 085 008 000 000 000	TAPÍA GRANIZO NORMA CATALINA	0601 107725	19847
4	06 01 02 006 003 084 012 000 000 000	PAGUA Y GUANANGA RUBEN MIGUEL: GODOY VALDIVIEZO TARGELIA ALEXANDRA	0603370081; 0603879925:	137

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Comunicación Social se encargue de la publicación del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra y en la página electrónica institucional;

Artículo 3.- A través de secretaria AD-HOC se notifique la presente Resolución de Anuncio de Proyecto a los propietarios del bien inmueble, conforme las formas previstas en el Código Orgánico Administrativo.

Además, que por medio de la secretaria AD-HOC se notifique con la presente Resolución al Registrador de la Propiedad para que proceda a la inscripción de esta en los predios antes descritos; así como al Jefe de Avalúos y Catastros, al Director de Gestión de Obras Públicas para los fines pertinentes;

Artículo 4.- Área de Influencia, — Que el área de influencia es: "(...) el Barrio donde está implantada EL PROYECTO DE APERTURA VIAL, para lo cual la delimitación está determinada por Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo, a través del Plano base de Riobamba, y las ordenanzas 007-2011 calle Innominada ubicada en el sector del Barrio El Bosque, Según la Ordenanza No. 007-2011, art. 12, numeral 2, para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras, las vías de hasta 9 metros de ancho (9,00 m.), serán considerados de beneficio local, se aplicará el siguiente mecanismo:

1. El cuarenta por ciento será prorrateado sin excepción, entre todas las propiedades con frente a la vía, en proporción a la medida de dicho frente.
2. El sesenta por ciento será prorrateado sin excepción, entre todas las propiedades con frente a la vía, en proporción al avalúo municipal del inmueble; y,
3. La suma de las cantidades resultantes en los literales a) y b) de este artículo será la cuantía de la Contribución especial de Mejoras correspondiente a cada predio."

Artículo 5.- Plazo de inicio. — El proyecto se ejecutará conforme a la normativa.

Artículo 6.- Se nombra en calidad de Secretaria AD- HOC a la Abogada María José Oleas Trujillo, Servidor Municipal 4, a fin de dar fiel cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7.- Las personas que se vean afectadas por el proyecto: "APERTURA VIAL DE LA CALLE INOMINADA DESDE LA AV. ALFONSO CHAVÉZ Y LA CALLE TEI", deberán justificar la calidad de propietarios de dichos inmuebles a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba tome las acciones administrativas que sean necesarias para subsanar dichas afectaciones;

Artículo 8.- La presente Resolución de manera obligatoria constituirá habilitante para la Declaratoria de Utilidad Pública de los bienes inmuebles afectados por el Proyecto denominado: "APERTURA VIAL DE LA CALLE INOMINADA DESDE LA AV. ALFONSO CHAVÉZ Y LA CALLE TEI"

Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.